

## **Observación D24: Control Simultaneo del crédito por concepto de Donaciones a Universidades Art. 69, Ley N° 18.681/87, utilizado tanto en contra del Impo. Global Complementario. (Corregible por Internet)**

---

Según antecedentes con que cuenta este servicio, el monto del crédito por donaciones a universidades e institutos profesionales, a que se refiere el art. 69 Ley 18.681/87, declarado en códigos [609], podría ser excesivo.

**Códigos:** 104; 105; 110; 111; 135; 136; 155; 157; 159; 161; 169; 170; 176; 201; 213; 214; 216; 365; 366; 373; 382; 384; 392; 607; 608; 609; 748; 751; 752; 761; 773; 839; 867; 895; 898; 910; 955; 959; 984; 1029; 822; 765; 1017; 1033; 1034; 1035; 1092; 1093; 1094; 10

### **Explicación:**

Existe una inconsistencia en el crédito por concepto de Donaciones a Universidades e Institutos Profesionales, establecido en el Artículo 69, de la Ley N° 18.681, de 1987, declarado en código 609 en contra del Impuesto Global Complementario.

Verifique que :

1. Que el contribuyente haya declarado rentas efectivas en la base imponible del Impuesto Global Complementario.
2. Que la donación haya sido efectuada en dinero, y se encuentre debidamente sustentada con los certificados otorgados por las Instituciones Donatarias y con la información recibida por el SII sobre estas donaciones.
3. Que el monto del crédito no exceda los límites fijados por la Ley, esto es:
  - a) El 50% de las donaciones debidamente actualizadas, más el excedente por este mismo tipo de crédito no utilizado en el ejercicio anterior debidamente actualizado;
  - b) El monto equivalente a 14.000 UTM del mes de diciembre del ejercicio comercial.
  - c) Aquella parte del Impuesto Global Complementario que proporcionalmente corresponda a las rentas efectivas declaradas en la Renta Bruta Global, deduciendo previamente de éstas, aquellas rebajas a que se refieren las Líneas 15,16, 18, 19 y 20, que digan relación con los citados ingresos efectivos.

Las formalidades y requisitos que deben reunir estas donaciones para su aceptación como crédito, se encuentran explicitados en las Circulares N° 24, de 1993, y 71, 2010.

### **Documentación Asociada:**

- Certificados sobre donaciones a Universidades e Institutos Profesionales otorgados por las Instituciones Donatarias
- Copia de Resolución del Ministerio de Educación